

PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Informe de auditoría: TL-10-06 Número de unidad: 5030 Unidad auditada: Departamento de Recreación y Deportes

Fecha del informe: 1 de octubre de 2009 Período auditado: 1 de junio de 2007 al 27 de mayo de 2008

Indique: PAC ICP - 3 Teléfono: 787-721-9168

Funcionario enlace: Ricardo Dalmau, CPA Puesto: Director Oficina de Auditoría Interna
 Funcionario principal o su representante: Henry Neumann Zayas Puesto: Secretario Teléfono: 787-721-8259

CERTIFICO QUE ESTA INFORMACIÓN ES CORRECTA Y COMPLETA Henry Neumann Fecha: 31 de marzo de 2011
 Firma del funcionario principal o su representante autorizado

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	RESULTADO
<p>AI SECRETARIO DE RECREACIÓN Y DEPORTES</p> <p>1. Ejercer una supervisión efectiva sobre el OPI para asegurarse de que:</p> <p>a. Colabore con la persona encargada de ofrecer los adiestramientos durante las orientaciones a los funcionarios y a los empleados del Departamento sobre las normas establecidas en el Reglamento Interno sobre el Uso de Computadoras del Departamento de Recreación y Deportes, aprobado el 20 de enero de 2009 por el Secretario, y en otras leyes y políticas aplicables sobre el uso oficial de las computadoras; de</p>	<p>La Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, en coordinación con el Oficial Principal de Informática estará haciendo a los funcionarios y empleados orientaciones sobre las normas establecidas en el referido reglamento partir del 11 de abril de 2011. Anexo 1</p>	<p>Parcialmente Cumplimentada</p>

Iniciales **HN**

PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Informe de auditoría: TI-10-06 Número de unidad: 5030 Entidad auditada: Departamento de Recreación y Deportes

Fecha del informe: 1 de octubre de 2009 Período auditado: 1 de junio de 2007 al 27 de mayo de 2008

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	RESULTADO
<p>las cuentas para acceder a Internet y al sistema de correo electrónico. Además, velar por que se conserve evidencia de dichas orientaciones. [Hallazgo del 1-a.1) al 3) y b.]</p> <p>b. Prepare y someta para aprobación:</p> <p>1) El Plan de Seguridad en el que se establezcan los proyectos, las tareas y las actividades requeridas para proteger al personal y a los activos del sistema de información. [Hallazgo 3-a.]</p>	<p>Se preparará el Plan de Seguridad requerido en esta recomendación.</p>	<p>No cumplimentada</p>
<p>2) Las normas y los procedimientos para establecer acuerdos de confidencialidad con los funcionarios, los empleados y los consultores del Departamento. [Hallazgo 3-b.]</p>	<p>Se continúan preparándose las normas y los procedimientos para establecer acuerdos de confidencialidad con los funcionarios, los empleados y los consultores del Departamento.</p>	<p>No cumplimentada</p>
<p>3) El procedimiento para el manejo de incidentes no esperados. Como parte del procedimiento, se debe requerir que se documenten todos los incidentes y cómo se resolvieron, de manera que cuando se repitan los mismos, se puedan resolver en el menor tiempo posible sin afectar los sistemas de información y la continuidad de las operaciones. [Hallazgo 3-c.]</p>	<p>Se preparará el procedimiento requerido en esta recomendación.</p>	<p>No cumplimentada</p>

PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Informe de auditoría: TL-10-06 Número de unidad: 5030 Entidad auditada: Departamento de Recreación y Deportes
 Fecha del informe: 1 de octubre de 2009 Período auditado: 1 de junio de 2007 al 27 de mayo de 2008

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	RESULTADO
4) El Plan de Continuidad de Negocios, que incluya un Plan para la Recuperación de Desastres y un Plan para la Continuidad de las Operaciones. Una vez éste sea aprobado, tomar las medidas necesarias para asegurarse de que el mismo se mantenga actualizado y se conserve copia en un lugar seguro fuera de los predios del Departamento. Además, asegurarse de que sea distribuido a los funcionarios y los empleados concernientes, y de que se realicen pruebas periódicas para garantizar la efectividad del mismo. [Hallazgo 4-a.]	Se revisará el borrador de Plan de Continuidad para su aprobación final.	Parcialmente Cumplimentada
5) Las normas y los procedimientos necesarios para reglamentar las operaciones que se comentan en el Hallazgo 8.	Se continúan preparando las normas y los procedimientos para reglamentar las operaciones relacionadas con el sistema de información.	Parcialmente Cumplimentada
c. Copia de la pantalla impresa donde se establece que en la OSI inactivaron la cuenta de acceso de la Directora de Prensa y Comunicaciones, según informado en el ICP-2. [Hallazgo 5-b-2]	Ya se realizó dicha inactivación. Anexo 2	Cumplimentada
d. Asegurarse de que se realice y se documente el análisis de riesgos, según se establece en la Política Núm. TIG-003, Seguridad de los Sistemas de Información de la Carta Circular Núm. 77-05, Normas sobre la Adquisición e Implantación de los Sistemas, Equipo y Programas de Información Tecnológica para los Organismos Gubernamentales, aprobada el 8 de	El Plan de Análisis de Riesgos fue aprobado el 6 de noviembre de 2010 y su vigencia fue inmediata. Anexo 3	Cumplimentada

PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Informe de auditoría: TI-10-06 Número de unidad: 5030 Entidad auditada: Departamento de Recreación y Deportes
 Fecha del informe: 1 de octubre de 2009 Periodo auditado: 1 de junio de 2007 al 27 de mayo de 2008

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	RESULTADO
<p>diciembre de 2004 por la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, y según se sugiere en las mejores prácticas del campo de la tecnología. El informe, producto de este análisis de riesgos, debe ser sometido para su revisión y aprobación. [Hallazgo 2].</p>		
<p>c. Formalizar un acuerdo escrito con un centro externo que acepte la utilización de sus equipos en caso de desastres o emergencias en el Departamento, o considerar establecer su propio centro externo en alguna de las instalaciones que no esté expuesta a los mismos riesgos que el lugar donde se encuentra la OSI. [Hallazgo 4-b.]</p>	<p>La agencia continuará realizando gestiones encaminadas a implantar esta recomendación.</p>	<p>Parcialmente Cumplimentada</p>
<p>f. Ver que la Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, en coordinación con el OPL, establezca un procedimiento para que se notifique a tiempo a la OSI el cese de un usuario en sus funciones para la cancelación de su cuenta de acceso. [Hallazgo 5-b.2]</p>	<p>Este procedimiento fue incluido como parte de las normas establecidas en el Reglamento Interno sobre el Uso de las Computadoras del Departamento de Recreación y Deportes fue aprobado el 5 de noviembre de 2010.</p>	<p>Cumplimentada.</p>